

REF: EJECUTIVO
Demandante: FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA NIT. 890.303.215-7
Demandado: CAROL JAYNE PEÑA RUSIO C.C. No. 31.583.629
RAD: 7600140030052023-000401-00
AUTO SUSPENDE PROCESO

Informe de Secretaria. A Despacho del señor juez, el anterior escrito para resolver. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, agosto 30 de 2023.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.2296

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede allegado por la parte actora donde se solicita de común acuerdo con su extremo procesal, la suspensión del presente por acuerdo de pago suscrito hasta el 30 de noviembre de 2023, el Despacho determina que la solicitud es procedente ya que cumple con los requisitos que establece el numeral 2º del Artículo 161 del C.G.P.

Siendo, así las cosas, el Juzgado **DISPONE:**

ÚNICO: SUSPENDER el proceso hasta el día 30 de noviembre de 2023, de conformidad con el artículo 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.0153 DE HOY DE 1
SEPTIEMBRE DE 2023 NOTIFICO A LAS
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f7d57bd25b67747611d4411cb62e7744e13ada49c6607b27e5b3e954f8647d6

Documento generado en 30/08/2023 02:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>